

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 772/2021

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 26, de fecha 9 de febrero 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 20.3 del Real Decreto 500/1990, y no habiéndose formulado reclamación al mismo, queda elevado a definitivo, en los términos que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2021

Capítulos	Ayuntamiento	Sedeca S.L.	Eliminac.	Total
INGRESOS				
1. Impuestos directos	1.200.486,00			1.200.486,00
2. Impuestos indirectos	15.800,00			15.800,00
3. Tasas y otros ingresos	236.679,00			236.679,00
4. Transferencias ctes.	1.124.048,00			1.124.048,00
5. Ingresos patrimoniales	17.050,00	4.800,00		21.850,00
6. Enajenación inv. reales	36,00			36,00
7. Transf. capital	149.472,00			149.472,00
TOTAL NO FINANCIEROS	2.743.571,00			2.748.371,00
8. Activos financieros	90,00			90,00
9. Pasivos financieros	0,00			0,00
TOTAL FINANCIEROS	90,00			90,00
TOTAL	2.743.661,00	4.800,00		2.748.461,00

Capítulos	Ayuntamiento	Sedeca S.L.	Eliminac.	Total
GASTOS				
1. Gastos de personal	1.235.224,00			1.235.224,00
2. Compra b. corrts y serv.	703.650,00	4.800,00		708.450,00
3. Gastos financieros	18.396,00			18.396,00
4. Transferencias ctes	107.307,00			107.307,00
6. Inversiones reales	526.288,00			526.288,00
7. Transf. capital	103.127,00			103.127,00
TOTAL NO FINANCIEROS	2.693.992,00			2.698.792,00
8. Activos financieros	0,00			0,00
9. Pasivos financieros	49.669,00			49.669,00
TOTAL FINANCIEROS	49.669,00			49.669,00
TOTAL	2.743.661,00	4.800,00		2.748.461,00

En los términos de lo dispuesto en el artículo 76, Disposición Adicional Séptima, Disposición Transitoria tercera, apartado 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se establece los siguientes grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera:

RELACIÓN PLANTILLA PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

DESTINO, COMPLEMENTO, CLASIFICACIÓN Y NUMERO DE PLAZAS

Destino y Complemento	Clasificación	Plazas
Secretaría-Intervención-26	A1/A2	1
Administrativo-22	C1	1
Auxiliar Administrativo-18	C2	1

Oficial Policía Local-22	C1	1
Policía Local-22	C1	4

El personal laboral en los términos del artículo 77 de la Ley 7/2007 se clasificará de conformidad con la legislación laboral:

B) PERSONAL LABORAL:

Destino	Clasificación	Número plazas
Capataz de Obras	8	1
Oficial de Primera	8	1
Auxiliar Administrativo	7	2
Personal Biblioteca	7	1
Información Juvenil	7	1
Servicios Varios	10	2
Arquitecto Superior	1	1
Monitor Deportivo	5	1
Director Centro Infantil	2	1
Auxiliar Centro Infantil	7	1
Auxiliar Centro Infantil a Tiempo Parc.	7	1
Dinamizador Guadalindo	7	1
Personal Limpieza	10	4

Asignaciones a Miembros de la Corporación, Asistencia a Sesiones, Grupos Políticos:

- Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50 € por sesión
- Por asistencia efectiva a sesiones Junta de Gobierno Local: 200,00 € por sesión
- Asistencia a Comisiones Informativas y Mesas Contratación: 50 €

- Dotación económica a Grupos Políticos:

COMPONENTE FIJO: 200,00 € POR Grupo y año.

COMPONENTE VARIABLE: 100,00 € por Concejal y año.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo solicite.

RETRIBUCIÓN ALCALDE:

El importe anual, excluido los trienios, será de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICUATRO, doce pagas de 3.032,20 y dos pagas una en Junio y otra en Diciembre de igual importe a cada mensualidad.

RETRIBUCIÓN CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

- CONCEJALÍA DE CULTURA: Doña Olga María García Sánchez

Dedicación mínima: 40 horas mensuales

Retribución mensual: 350,00 € (doce pagas)

- CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS: Don Antonio Bejarano Martín

Dedicación mínima: 60 horas mensuales

Retribución mensual: 425,00 € (doce pagas)

- CONCEJALÍA DE DEPORTES: Don Arturo Alcalde Gil

Dedicación mínima: 40 horas mensuales

Retribución mensual: 350,00 € (doce pagas)

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la

Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración o Tribunal de Pruebas para la selección de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente

Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Espiel, 4 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.
